RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 0131-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 02 de abril de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001351, MEMORÁNDUM N° 1257-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 1090-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0690-2025-EMS-GDE-MDM/LC, INFORME N° 0064-2025-LDVC-PMPH-GDE/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral Nº002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería Nº001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería Nº001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N° 006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Mediante INFORME N° 0064-2025-LDVC-PMPH-GDE/MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Ing. LUCAS DANY VARGAS CURSE, Residente Encargado del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS**

COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del Proyecto en mención, solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, autorización de manejo de fondos por la modalidad encargo interno por la suma de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), para cubrir los gastos de participación en el evento "FESTIVAL DEL CACAO Y NOCHE CULTURAL AMAZONICA EN LA CC.NN. CAMISEA", afecto a la secuencia funcional 0154;

Mediante INFORME N° 0690-2025-EMS-GDE-MDM/LC, de fecha 31 de marzo de 2025, el Ing. EDWIN MASIAS SOLIS, Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de autorización de manejo de fondos por la modalidad de encargo interno, a cargo de ing. ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, en su condición de Asistente Técnico de proyecto de inversión, afecto a la secuencia funcional 0154, por la suma de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), para cubrir los gastos de participación en el evento "FESTIVAL DEL CACAO Y NOCHE CULTURAL AMAZONICA EN LA CC.NN. CAMISEA", correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2528036;

Mediante INFORME N° 1090-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Ing. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opina que se otorgue el fondo por encargo interno a favor de de ing. ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, por el importe de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N°0154, en la especifica de gasto 2.6.7 1.6 3;

Mediante MEMORÁNDUM N° 1257-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, por la suma de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), a nombre de ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, afecto a la secuencia funcional N° 0154, para cubrir los gastos de participación en el evento "FESTIVAL DEL CACAO Y NOCHE CULTURAL AMAZONICA EN LA CC.NN. CAMISEA", correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2528036, a ejecutarse el día 04 de abril de 2025;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0001351-2025 de fecha 02 de abril de 2025, el Ing. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación por el monto de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), para cubrir los gastos de participación en el evento "FESTIVAL DEL CACAO Y NOCHE CULTURAL AMAZONICA EN LA CC.NN. CAMISEA", correspondiente al Proyecto en mención con CUI N° 2528036, a ejecutarse el día 04 de abril de 2025;;

Que, en atención al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el monto de S/ 5,989.00 (Cinco mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), a nombre ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, afecto a la secuencia funcional N° 0154, para cubrir los gastos de participación en el evento "FESTIVAL DEL CACAO Y NOCHE CULTURAL AMAZONICA EN LA CC.NN. CAMISEA", correspondiente al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TANGOSHIARI Y ANEXOS MASHIA – SANTA FÉ, KOCHIRI Y ANEXO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a ejecutarse el día 04 de abril de 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre de ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, con cuenta de ahorro N° 04-227-395120 del Banco de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V° B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LA CONVENCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR al Sr ANDRES QUISPE CANDIA, identificado con DNI N° 45327372, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo Nº 01) de la Directiva Nº 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

.....

C.P.C NEKA RAMOS FERNANDEZ
Jefa de la Oficina General de Administración (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
V°B°
LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V°B°
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.
G.D.E
O.G.PyP
O.C
O.G.T.I
Archivo